



Pablo Montes

Periodista



María González Villasevil

Redacción editorial E&J

Sancionan con 30.000 euros a una clínica dental por pedir una copia del DNI para una devolución económica

La Agencia Española de Protección de Datos (AEPD) **ha sancionado a una clínica dental con 30.000 euros por exigir a un cliente una copia del DNI para devolverle un dinero cobrado de más** y por no trasladar a su delegado de protección de datos la reclamación que el reclamante envió.

La empresa, que presta servicios médicos y explota varias clínicas odontológicas entre las que se encuentra la Clínica Dental Sagrada Familia de Barcelona, de la que es cliente la parte reclamante, debía reintegrar una cantidad de dinero que se había cobrado en exceso. **Esta clínica rechazó todas las alternativas propuestas por la reclamante para hacer efectivo el reintegro**, como la transferencia a la cuenta bancaria, el talón nominativo o metálico, con firma del correspondiente recibo.

La empresa alegaba que sólo se recopilan los datos personales necesarios para cumplir con la finalidad específica de la gestión del reembolso, “resultando necesaria, adecuada y pertinente la recopilación del DNI para acreditar la identificación inequívoca, garantizar la seguridad del proceso y asegurar que el reembolso se realiza a la persona correcta”. Aseguraba que “no se han encontrado [medidas alternativas igual de efectivas y seguras](#)” y que la copia del documento sería conservada durante el tiempo “mínimo neces ...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |